



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**RESOLUCION N° 018**

Marzo 6 de 2020

**“POR LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, A LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

**CONSIDERANDO**

- 1 Que de conformidad con el Artículo 53 de la Constitución Nacional, es deber del Estado conservar el poder adquisitivo de los salarios de los funcionarios públicos y de asegurar que la remuneración de estos sea digna, vital y móvil.
- 2 Que mediante el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, el Gobierno Nacional estableció en su artículo séptimo los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2020, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992.
3. Que proyectado el incremento equivalente al 5.12 % para los empleos de la Corporación en los distintos niveles jerárquicos, ninguno sobrepasa el tope máximo de los salarios básicos estipulados por el Gobierno Nacional con el Decreto 314 de 2020.
- 4 Que existe en el Presupuesto actual de la Corporación las apropiaciones necesarias para realizar el reajuste salarial correspondiente a la presente vigencia.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar en un 5.12% los salarios percibidos para el año 2020, de los empleados públicos del Concejo Municipal de Valledupar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2020.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar a los seis (6) días del mes de marzo de 2020.

**LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERON**  
Presidente

**MAIRY HERNANDEZ GUZMAN**  
Secretaria General

Elab. Yolima M.